

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 86-06

23 de septiembre de 1985

A : LOS SEÑORES RECTORES, DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES Y
OFICIALES DE FINANZAS Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS A CARGO
DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

ASUNTO: Auditoría de Programas Financiados con Fondos Federales

Esta Oficina de Finanzas ha recibido varias consultas respecto a la aplicación de la Ley Núm. 98-502, "Single Audit Act of 1984" aprobada por el Presidente de los Estados Unidos el 19 de octubre de 1984. Esta Ley está diseñada para reducir el número de auditorías que se realizan de los distintos programas financiados con fondos federales.

En su sección de excepciones se dispone que a opción de la entidad gubernamental, los hospitales, colegios públicos y universidades, pueden ser excluidas de los requisitos de la Ley. No obstante, quedarán cubiertas por los requisitos de auditoría establecidos por la Circular A-110, Uniform Agreements with Institutions of Higher Education, Hospital and Other Nonprofit Organizations, emitida por la Oficina Federal de Presupuesto y Gerencia el 30 de julio de 1976.

La Universidad de Puerto Rico se acogió a la disposición de excepción. Para el Año Fiscal 1983-84 se realizó una Auditoría Piloto conforme a la Circular A-110 a que se hace referencia. Los resultados y medidas correctivas recomendadas fueron dadas a conocer por esta Oficina de Finanzas mediante Circular Núm. 84-15 del 9 de abril de 1984.

En consecuencia, la política institucional adoptada es realizar estas auditorías conforme a la Circular A-110, lo que por este medio se notifica a todos los funcionarios concernidos.

Los funcionarios que no dispongan de la Circular A-110 federal, podrán gestionar copia de la misma a nuestra División de Sistemas y Procedimientos.

Cordialmente,


Mariano Rivera Pérez
Director de Finanzas